

parag. enterado de las actuales y circunstancias adapte sus
providencias y con este me combeniente en tan importa
tante asunto. 362

Sobre reparar el camino que vale de la Puerta de Castilla para la V. de Espinar
de donde se va al Puerto que llaman de Lambriana ve adonde se
a lo uno de las Puentes de compuesto que vive mucho muy para
la zion y fortificacion para evitar la desgracia que pueden
acontezer con el crecido numero de Carroas que diariamente
transitan por dicho Camino, como Carretera para la Corte,
y se hace preciso que esta Ciudad de pronta providencia
para que se compongan perfectamente, y a la mayor brevedad
los dichos Puentes. En inteligencia y a que se
convenezco y mada debida se reparen con todo fundam.
para evitar mas costas de su reparacion, y la que se ha de
los traficantes, y de los Interesados en los negocios de los
Causes donde se hallan. Acorda el Ayuntamiento
que qualquiera de los sobre averiguados paxe inmediata
mente a reconocer dicho Camino, y certifique del dano que
hai en los Puentes de el; que obra nevezitan para de el
con toda brevedad, y a quanto arrendaxa incoto, y se
trahiga para providencia lo demas que combenga